

Manual Descriptivo de Procedimientos

PROCEDIMIENTO	U062.- Expediente de ruina física inminente	
objeto	Expediente de ruina física inminente	
normativa aplicable	1.- Art. 14.7) Estatuto de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayto. de Móstoles. 2.- Art. 172 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid	
órgano gestor del expediente	Sección de Obras y Licencias.	
plazo máximo de duración del procedimiento	Automático	
efectos del silencio administrativo	A instancia de parte estimación, de oficio exigencia responsabilidad Patrimonial por daños en su caso.	
instructor del procedimiento	Técnico de Sección de Planeamiento.	
trámites y requisitos exigidos	nº	denominación
	1.- 2.- 3.- 4.- 5.- 6.- 7.-	Providencia de Inicio del expediente el cual puede ser iniciado por solicitud de interesado o de oficio por la Administración. Puesta de manifiesto sumaria a la propiedad, moradores y titulares de derechos reales. Dictamen pericial de los servicios técnicos acta de comprobación. Informe Jurídico Decreto del Presidente de la Gerencia resolviendo el expediente y adoptando las medidas de seguridad precisas. Notificaciones a los interesados en el expediente. Dación de cuenta del Decreto al Comité Ejecutivo .
[en su caso]: documentación necesaria a presentar por interesados	documento	ref. a trámite:

[en su caso]: modelos normalizados	Ref. modelos normalizados de solicitud:
	Otros:
órgano competente para resolver	Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Observaciones:

Habrà que tener en cuenta las previsiones de la Ley 10/1998, de 9 de julio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, si estamos ante un edificio sujeto a esta legislación.